



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0449 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 20 MAY 2025

VISTO:

El OFICIO N° 000097-2025-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAVH, el MV. RUBEN PRADO DÍAZ, Director de la Agencia Agraria Vilcas Huamán, solicita el reconocimiento y autorización del **"VIII FESTIVAL DE MAIZ ORGÁNICO Y V FERIA GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL Y FOLKLÓRICA, DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2025"**, el Director de Producción y Competitividad Agraria autoriza proyectar la resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado con la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es un instrumento que aplica en todas las entidades de los tres (03) niveles de Gobierno (Local, Regional y Nacional) vinculadas a la agricultura y ganadería para la organización de las ferias y eventos agropecuarios que están incorporados en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI; así como para oficializar aquellos que no están calendarizados, por tanto regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es finalidad de los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) días hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Huambalpa, Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho, el día 13 de mayo del 2025 a horas 11.00 a.m., se reunieron las





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0449 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, **20 MAY 2025**

2025 MAY 05

autoridades, funcionarios, productores, funcionarios de la Municipalidad, representantes de las diferentes Instituciones, Puesto de Salud, representantes de diferentes asociaciones presidente de la comunidad campesina de Huambalpa, con la finalidad de conformar el **"VIII FESTIVAL DE MAÍZ ORGÁNICO Y V FERIA GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL Y FOLKLÓRICA, DISTRITO DE HUAMBALPA-PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2025"**, evento que se realizará el día 03 de junio del 2025, en la plaza principal del Distrito de Huambalpa, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su conocimiento y atención, el Director Regional de Agricultura y la Dirección de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización del **"VIII FESTIVAL DE MAÍZ ORGÁNICO Y V FERIA GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL Y FOLKLÓRICA, DISTRITO DE HUAMBALPA-PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2025"**, evento que se realizará el día 03 de junio del 2025, en la plaza principal del Distrito de Huambalpa, Provincia de La Mar, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora del **"VIII FESTIVAL DE MAÍZ ORGÁNICO Y V FERIA GASTRONÓMICA, AGROINDUSTRIAL Y FOLKLÓRICA, DISTRITO DE HUAMBALPA, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN 2025"**, evento que se realizará el día 03 de junio del 2025, conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	Sr. WILBER GUTIÉRREZ BARRIOS Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambalpa DNI N° 40371010
VICE PRESIDENTA	:	Sra. YIENE GOMEZ MARTÍNEZ Presidenta de la Comunidad de Huambalpa DNI N° 42859574
SECRETARIO	:	Prof. MAXIMILIANO BAEZ DÍAZ Director de la Institución Educativa Julio C. Tello DNI N° 10192645
TESORERO	:	LIC. LUCIO MAURICIO URBANO Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Huambalpa DNI N° 28713140





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0449 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, **20 MAY 2025**

FISCAL : **Sra. MARGARITA GUTIERREZ BARRIOS**
Juez de Paz del Distrito de Huambalpa
DNI N° 28456520

VOCAL 1 : **Lic. SANTOS QUISPE NICODEMOS**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Huambalpa
DNI N° 40116085

VOCAL 2 : **Sr. NICANOR JANAMPA GUTIERREZ**
Secretario de Organización de Frente Defensa
DNI N° 06033807

COMISARIO : **MV. RUBEN PRADO DÍAZ**
Director de la Agencia Agraria de Vilcas Huamán

TAP. JAIME CISNEROS CÁRDENAS
Responsable de la Oficina Agraria de Huambalpa

COORDINADOR GENERAL : **Prof. MISAEL OBREGON MUÑOZ**
Director de la Institución Educativa Primaria 38164
DNI N° 29160416

ARTÍCULO TERCERO.- La Agencia Agraria Vilcas Huamán, es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria Vilcas Huamán, deberá presentar el Informe Técnico y Balance Económico de evaluación del objetivo e impacto del evento, en el término de 30 días posteriores a la cláusula.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELISAO VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL